



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 16

Viernes 21 de Enero

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 17, correspondiente al día 17 de Enero de 1944, se publica lo siguiente:

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 15 de Enero de 1944 por la que se dictan normas para la presentación de declaraciones por parte de los contribuyentes sujetos al impuesto de radio audición creado por la Ley de 30 de Diciembre de 1943.

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo quinto de la Ley de 30 de Diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 1.º del corriente), y sin perjuicio de dictar oportunamente las instrucciones necesarias para la ejecución del expresado texto legal,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Todo poseedor de aparato de radio en estado de funcionamiento en primero de Enero de 1944, deberá presentar la oportuna declaración de Alta dentro del presente mes.

La declaración contendrá los siguientes datos:

Nombre del poseedor.
Domicilio (pueblo, calle, número y piso).

Marca del aparato o aparatos que posee.

Número de lámparas.

Instalación (si es en el domicilio particular; en vehículos de lujo; en local público; en Hoteles; Restaurantes, Salones de té, Salones de baile, verbenas y Sociedades recreativas; o en establecimientos dedicados a la venta de aparatos de radio).

Si está conectado con altavoces en la vía pública y número de éstos.

Esta declaración irá firmada por el interesado o persona que autorice para ello.

2.º El Alta deberá presentarse en la Delegación, Subdelegación o Depositaria especial de Hacienda correspondiente, y su presentación podrá hacerse por cualquiera de los procedimientos siguientes:

a) Directamente por el interesado en la Delegación de Hacienda, en cuyo caso la declaración será presentada por duplicado, devolvién-

dose uno de los ejemplares sellado por las oficinas receptoras.

b) Por correo certificado, en sobre dirigido a la Delegación de Hacienda correspondiente, aún en el caso de que el interesado resida en la localidad de las oficinas de Hacienda. El recibo del certificado servirá de justificante de la presentación.

c) Por medio de las Sociedades o Asociaciones de radioyentes u Organismos análogos.

En este caso la entidad presentadora hará la entrega de las declaraciones con relación por duplicado, devolviéndose a la misma un ejemplar de la declaración con la diligencia del recibo de las declaraciones que comprende.

d) Por medio de la casa vendedora del aparato.

En los casos c) y d) las declaraciones no precisan venir firmadas por los interesados, dudiendo hacerlo en nombre de éstos las entidades a que se refieren ambos apartados.

3.º Las Delegaciones de Hacienda habilitarán, dentro de las Secciones de Usos y Consumos, un servicio especial para la admisión de las declaraciones de Altas.

Madrid, 15 de Enero de 1944.—
J. BENJUMEA.

Ilmo. Sr. Director general de Contribución de Usos y Consumos. 205

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 8

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Glosopeda, en el término municipal de Casatejada, que fué declarada oficialmente con fecha 19 de Noviembre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de Enero de 1944.—
El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 154

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 9

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la eje-

cución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Peste Porcina, en el término municipal de Arroyo de la Luz, que fué declarada oficialmente con fecha 12 de Noviembre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de Enero de 1944.—
El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 155

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 10

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Glosopeda, en el término municipal de Torrequemada, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Octubre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de Enero de 1944.—
El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 156

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 11

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Glosopeda, en el término municipal de Arroyomolinos de Montánchez, que fué declarada oficialmente con fecha 30 de Noviembre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de Enero de 1944.—
El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 157

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

Circular número 2

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Alcántara, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 «Gaceta» del 3

de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa boyal «Recoversa» y en el casco de la población, señalándose como zona sospechosa, una faja de mil metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicada dehesa y casco de la población, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, rigurosa desinfección de los terrenos infectos y tratamiento curativo de los enfermos.

Cáceres, 13 de Enero de 1944.—
El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 158

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

Circular número 3

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Mata de Alcántara, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las dehesas Boyal y la «Cumbre», Cuarto del Montoso y casco de la población, señalándose como zona sospechosa, una faja de mil metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicadas fincas y casco de población, y zona de inmunización, el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, rigurosa desinfección de los terrenos infectos y tratamiento curativo de los enfermos.

Cáceres, 13 de Enero de 1944.—
El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 159

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 15



del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Logrosán; Juez Municipal suplente, a don Juan Gil Galán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 8.º del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal, con el fin de que puedan entablarse las apelaciones que la misma concede.

Cáceres, 15 de Enero de 1944.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

207

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial el día 15 de Diciembre de 1943, en su calidad de Comisión Gestora y en la de Comisión Provincial de Valoración por requisas respectivamente.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de las designaciones hechas por los Organismos que tienen representación en el Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico Odontólogo de la Beneficencia Provincial.

Excluir a don Mateo Obrero Hidalgo para que pueda tomar parte en las Oposiciones a Practicante de la Beneficencia Provincial de Plasencia, por exceder de la edad reglamentaria.

Autorizar al Sr. Presidente para que se dirija al Colegio de Practicantes de la provincia, a la Comisión Provincial de Caballeros Mutilados y a la Comisión Provincial de Reincorporación de Ex-combatientes, interesándoles designen los representantes de dichos Organismos que han de figurar en el Tribunal de oposiciones.

Conceder respectivamente a don Antonio Alvarez de Urbarri, don Roberto García Aguilera, don Pedro Romero Mendoza y don Clemente Sánchez Martín, empleado de esta Diputación, el reconocimiento de un nuevo quinquenio del 10 por 100 del sueldo que disfrutan.

Quedar enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, transcribiendo otro del Sr. Subsecretario de la Gobernación, confirmando el acuerdo de esta Comisión Gestora sobre reposición en el cargo de Mozo de servicio de la Casa de Salud de Plasencia, a don Vicente Jiménez Iglesias.

Conceder a doña Fermina Polo Manzano, la pensión de orfandad de 600 pesetas a que asciende la tercera parte del mayor sueldo disfrutado por su difunto padre.

Autorizar a don Antonio Pohoyo González, para realizar prácticas en el Hospital Provincial de Cáceres.

Conceder al Alcalde de Malpartida de Plasencia el ingreso en los Colegios Provinciales de los niños Emiliano, Julián, Francisco y Encarnación Sanguino.

Desestimar la petición de ingreso en los Colegios Provinciales de las niñas María Jesús y María Inés Sánchez Martín.

Quedar enterada del Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos correspondiente al mes de Octubre.

Aprobar la adquisición de 44 metros 80 centímetros de paños tina y de 3 metros con 40 centímetros de gabán montañés con destino a la confección de uniformes de invierno

y pellizas para los porteros y ordenanzas de esta Excm. Diputación y la adquisición de géneros para forros para dichos uniformes.

Que pase a la Comisión de Hacienda la petición de la Escuela Oficial y Superior Española de Agricultura de Arenys de Mar, sobre constitución de una beca para la preparación de peritos avícolas.

Quedar enterada de un oficio del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo sobre desestimación en la representación del mismo del Procurador don José María Campillo Iglesias, en el recurso promovido por la Compañía Telefónica Nacional, acusándole recibo de dicha comunicación.

Fijar la valoración de precios medios de los artículos objeto de suministros a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por la provincia.

Aprobar la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Plasencia sobre permuta del edificio dedicado a Manicomio Provincial por otro que construiría el Ayuntamiento siempre que no sobrepasase la construcción del mismo de las posibilidades del Ayuntamiento.

Interesar del Excelentísimo señor Prelado de la Diócesis de Plasencia, informe de propuesta para la adjudicación de una beca entre varios solicitantes que cursan la carrera de sacerdocio, para en su vista resolver lo procedente.

Que pase a la Comisión de Hacienda el oficio del Director de la Revista «Industrias Rurales y Agricultura», sobre creación de una Cátedra Ambulante de pequeñas Industrias Agropecuarias, con la misión de llevar a efecto una campaña de divulgación y enseñanza.

Autorizar al Administrador de Beneficencia de esta capital para adquirir 8 puntos de platino para el aparato de diatermia del servicio de Radiología del Hospital de dicha ciudad.

Conceder 100 pesetas por una sola vez, y en concepto de remuneración complementaria, a los funcionarios de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Aprobar la nota de gastos realizados por el Maestro Sastre del Colegio de San Francisco para comprar géneros de comercios con destino a la confección de uniformes para porteros y ordenanzas de esta Diputación.

Autorizar al Jefe del Laboratorio Provincial para adquirir una bomba de aceite, acoplada a un motor que se precisa para la práctica de desecaciones al vacío, destilaciones fraccionarias y llenado de ampollas con líquidos espesos.

Aprobar la cuenta de construcción del camino local de Benquerencia a la carretera de Cáceres a Medellín, la certificación del mes de Noviembre de obras ejecutadas en el «Puente sobre el Río Tiétar, enlazando los caminos de Jaráz y Casatejada a las Barcas del Tiétar» y la cuenta de obras del citado mes de obras realizadas en el camino local de «Puente de la Carba a Puente sobre el Río Tiétar».

Que pase a la Comisión de Hacienda la instancia de los mozos de servicio del Hospital Provincial de esta capital, sobre compensación de la supresión que se les hizo de la ración de comida, por una gratificación mensual de 50 pesetas a cada uno.

Conceder a la Alcaldía de Sierra de Fuentes la compensación que solicita de la cantidad que tiene ingresada demás por cédulas de los años

1941 y 1942, por lo que adeuda de los trimestres 3.º y 4.º de aportación municipal corriente.

Aprobar varias cuentas de abastecedores.

Aprobar varios contratos de destajos de varios caminos.

Conceder varias autorizaciones para realizar obras en zonas lindantes con caminos vecinales.

Que conste en acta, a propuesta del Gestor, don Eduardo Rodríguez Ramírez, el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del preclaro Sacerdote de la Iglesia de Santiago de esta capital, don Lorenzo López Cruz.

Aprobar la propuesta del Gestor don Francisco González Toril, de conceder al «Club Deportivo Cacerense» y al de «Trujillo Club de Fútbol», una subvención de 2.000 pesetas a cada uno, por una sola vez.

Aprobar la cuenta correspondiente del año 1942 de ingresos, de gastos y de resultados, con los documentos que acreditan su exactitud y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia resumen comprensivo de los tres estados de las citadas cuentas.

Aprobar en todas sus partes los datos comprensivos en la liquidación del presupuesto ordinario de 1942.

Proponer a la Comisión Central de Valoración las respectivas indemnizaciones, como valoración de sus respectivos vehículos a los reclamantes don Joaquín Jiménez Bonilla, doña Guadalupe Pérez, viuda de Flores, don Miguel Ferrero Pardo, don Isidoro Flores Durán, don Manuel Ortega Paniagua, don Daniel Clemente Rodríguez, don Faustino Monforte Arrojo y doña Máxima Sánchez Palomares.

Que pase a informe del Vocal de la Comisión Provincial de Valoración, la reclamación del vecino de Naval Moral de la Mata, don Jaime Font Molins, sobre abono de ciento cuarenta mil quinientas pesetas con cincuenta céntimos a que asciende la factura de compensación expresiva de las carnes, embutidos, jamones, ganadería y demás víveres que le fueron requisados de su matadero industrial por fuerzas de la 4.ª Bandera del Tercio y automóvil marca Ford, valorado en cinco mil pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 14 de Enero de 1944.—El Vicepresidente, Francisco González Toril.

191

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Diciembre de 1943.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo a esta Comisión Gestora la formación de un presupuesto extraordinario de liquidación, siendo preciso después de haber calculado las contrapartidas de las deudas pendientes que se consideran efectivas, contratar un empréstito con el Banco de Crédito Local de España, hasta cubrir o completar la dotación necesaria para la nivelación del presupuesto extraordinario de liquidación, permitiendo liquidar en breve plazo las deudas, saneando el Crédito Provincial y atender con holgura a las demás necesidades e ineludibles de la Diputación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 15 de Enero de 1944.—

El Vicepresidente, Francisco González Toril.

192

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 1943.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas por su importe total de Ingresos como de Gastos de 1.693.952'77 pesetas y concertar con el Banco de Crédito Local de España, una operación de Crédito de 1.200.000 pesetas, que es la diferencia entre las deudas a cancelar y los créditos a favor de la Corporación que han de hacerse efectivo dentro del plazo de vigencia del Presupuesto Extraordinario.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 15 de Enero de 1944.—El Vicepresidente, Francisco González Toril.

193

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Cáceres

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Para general conocimiento se hace público que a partir de esta fecha queda rectificado el precio oficial para la Azúcar Estuchada, en la forma siguiente:

Precio de venta por el Almacenista S^l Almacén a la Industria consumidora, kilo 5'25 pesetas.

Cáceres, 9 de Enero de 1944.—EL SECRETARIO.

201

Luzgados

CÁCERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la detención de una mujer de unos treinta años, bien parecida, más bien baja, que viste falda negra y un mandil claro, con toquilla negra y jersey del mismo color, alpargatas negras y medias de igual color; un individuo rubio, estatura regular, más bien bajo, tocado con boina, pantalón negro, pelliza de color marrón y zapatos claros tirando a encarnados y de unos treinta años de edad, y un sujeto de unos treinta y cinco años, destocado, pelo color castaño, con gabardina más bien clara, de estatura alta y delgado, quienes de común acuerdo, el día 12 de Noviembre pasado, estafaron al vecino de Arroyo de la Luz, José Amaya Placín, en la cantidad de cuatro mil setecientas quince pesetas, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 230 de los de 1943, por estafa.

Dado en Cáceres a trece de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Domingo Castellano Rubio.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

193

CARCABOSO

Don Fausto Conejero Muñoz, Secretario del Juzgado Municipal de Carcaboso.

Doy fe: Que en juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En Carcaboso a veintidós de Diciembre mil novecientos cuarenta y tres, el señor don Constantino Herrero Carpintero, Juez Municipal de este término, que ante mí el Secretario, dijo: Que ha visto y oído el precedente juicio verbal civil, en el que han sido partes de la una y como demandante don Braulio Rodríguez León, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de este pueblo, y como demandado don Mateos Ríos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Zarza de Granadilla, declarado en rebeldía sobre reivindicación de la posesión de una caballería asnal, perteneciente a l demandante y que el demandado retiene en su poder; y

- 1.º Resultando.....
2.º Resultando.....
3.º Resultando.....
1.º Considerando.....
2.º Considerando.....
3.º Considerando.....

FALLO: Que debo condenar y condeno al demandado don Mateos Ríos, declarado en rebeldía, a que entregue y ponga a disposición del demandante don Braulio Rodríguez León, en el plazo de diez días, la caballería descrita en el hecho primero de la demanda, por declarársele dueño de la misma, condenándole también al pago de las costas y gastos de este juicio.—Así por esta mi sentencia que será notificada personalmente al demandante y en estrados al demandado y por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo ordenado por el párrafo 2.º del artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente con el V.º B.º del señor Juez Municipal, en Carcaboso a veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Fausto Conejero.—V.º B.º, el Juez Municipal, Constantino Herrero.

184

VILLANUEVA DE LA SERENA

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido de Villanueva de la Serena, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 27 de 1943, sobre hurto, ha acordado se cite por medio de la presente a Juan Fuerte Guisado, vecino de La Codosera (Badajoz), y domiciliado últimamente en Badajoz, cuyas circunstancias se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de Badajoz, con el fin de recibirle declaración en el indicado sumario, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación expido la presente en Villanueva de la Serena, 17 de Enero de 1944.—El Secretario, P. S., Lucio Muñoz.

198

PLASENCIA

Don Genesio Remedios Ortiz, Juez Municipal accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de

faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Plasencia a 18 de Febrero de 1943; el señor don Pedro Sánchez Ocaña Acedo Rico, Juez Municipal de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia del señor Jefe de la Estación Férrea de esta ciudad, por sustracción de conejos; y

Fallo.—Que de conformidad con el señor Fiscal, debo condenar y condeno al denunciado desconocido, a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización y costas; publicándose el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro S. Ocaña.—Pronunciada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Plasencia, 16 de Enero de 1944.—Genesio Remedios.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

199

CÁCERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de 600 pesetas en billetes del Banco de España de a cien pesetas, propiedad de Carmen García Morante, vecina de Hoyos, con domicilio en Plaza del Generalísimo Franco, que le fueron sustraídas de uno de los bolsillos del abrigo, cuando se encontraba en unión de la también vecina Petra García Rodríguez, viendo el escape de Sederías de don Juan García, en esta capital, sobre las doce de la mañana del día de hoy, y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legal adquisición, poniéndolas a mi disposición en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 13 de los de este año, por hurto.

Dado en Cáceres, 17 de Enero de 1944.—Domingo Castellano.—Por su mandado, el Secretario, Manuel de Lis.

200

Alcaldías

BROZAS

Edicto

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden fecha 30 de Octubre último, dictada por la Dirección General de Administración Local, y por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, fecha 31 del pasado Diciembre, se saean a concurso para su provisión en propiedad las plazas vacantes que luego se relacionan, las cuales se proveerán con arreglo a las normas establecidas en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre del mismo año, pero teniendo en cuenta que este Municipio tiene cubierto con mucho exceso el porcentaje asignado a los Caballeros Mutilados; las plazas vacantes objeto de este anuncio, salen a los demás turnos señalados en el

apartado b), artículo 9.º de dicha Orden, las cuales son las siguientes:

1.ª Una de Inspector de la Policía Municipal, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, al turno de Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan. Si no hubieren solicitantes con las condiciones anteriormente establecidas, se admiten a licenciados de la Guardia Civil o Carabineros, con la categoría al menos de Sargento, sin nota desfavorable en su expediente.

En este último caso podrán concurrir aunque sean mayores de 45 años.

2.ª Otra de Depositario Municipal, con el haber anual de 3.712'50 pesetas, al turno de excombatientes que cumplan el mismo requisito que los Oficiales Provisionales o de Complemento, siendo necesario para la toma de posesión del que se designe para este cargo, presentar una fianza en metálico de 25.000 pesetas o personal que la sustituya, y a juicio de la Corporación sea suficiente, debiendo esto hacerlo antes de la toma de posesión, sin cuyo requisito no podrá efectuarla.

3.ª Otra de Jefe del Negociado de Abastecimiento, con el haber anual de 3.000 pesetas, para el turno de huérfanos o personas afectadas por la Guerra, o excautivos de la Causa Nacional; y

4.ª Otra de oficial de Estadística, al turno libre, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Todas las plazas anteriores, se cubrirán por oposición y los ejercicios de éstas serán dos, uno teórico oral y el otro práctico escrito. El teórico se llevará a efecto, con sujeción al programa que figura inserto en la disposición adicional 1.ª de la repetida Orden de 30 de Octubre de 1939, y el ejercicio práctico, consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical y operaciones aritméticas de las cuatro reglas, así como mecanografía, y la redacción de un documento oficial relativo al servicio correspondiente a la plaza de que se trate.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de referencia, se constituirá en la forma que previenen las disposiciones antes citadas, y los ejercicios darán comienzo en el día, lugar y hora que oportunamente se señalará, una vez transcurridos los tres meses de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes habrán de reunir, las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de 21 años, sin exceder de 45, salvo lo dispuesto para el último caso de la primera vacante, no padecer defecto físico que le imposibilite para el cargo que soliciten; carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y además en cada grupo, excepto el del turno libre, acreditar el derecho a que se le considere incluido en él.

Si no hubiere solicitantes clasificados en cualquiera de los anteriores grupos, excepto el primero, se pasarán de unos a otros por el orden que se enumeran.

Los que deseen tomar parte en estas oposiciones, habrán de solicitarlo del señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por medio de instancia reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, que deberán presentar en la Secretaría del mismo, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a

cuya instancia acompañarán necesariamente los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento, expedida por el Juzgado Municipal.

Certificado médico expedido en modelo oficial, acreditativo de no padecer defecto físico que le imposibilite para ejercer el cargo.

Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde del pueblo en que lleve residiendo más de dos años o en el último en que se hubiere dado esta circunstancia.

Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido también por la Alcaldía o por el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Certificado de no tener antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Documento acreditativo de ser Oficial, ex-combatiente, etc., según el grupo que solicite; y

Cuantos otros documentos consideren los interesados como meritorios para el concurso, debiendo ser reintegrados todos con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Brozas, 14 de Enero de 1943.—El Alcalde, Virgilio Corchado.

178

HERGUIJUELA

Rectificación del padrón de habitantes

Practicadas las operaciones reglamentarias, para la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de Diciembre de 1943, vaciados los datos obtenidos en la oportuna documentación; este queda expuesto al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento, por espacio de 15 días, para oír reclamaciones.

Herguijuela, 18 de Enero de 1944.—El Alcalde, A. Sánchez.

196

CASAR DE PALOMERO

Repartimiento General de Utilidades para el año 1944

Formalizado el documento arriba expresado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Casar de Palomero, 17 de Enero de 1944.—El Alcalde, Anastasio Blanco.

197

CAÑAVERAL

Anuncio

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este pueblo, por la Secretaría del Ayuntamiento, queda la misma expuesta al público en la Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada por cuantos se crean con derecho a ello, haciendo presente que pasado este plazo, no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Cañaveral a 15 de Enero de 1944.—El Alcalde, José Portero.

203

Sección no oficial

EXTRAVÍO

Añoja, puerta por atrás y ramisco por delante, en oreja izquierda hierro B. enlazada con H., pelo negro. Razón: a Julio Mayoral, en Villanueva del Campillo (Avila).

(5'6) pstas.)

223



En el «Boletín Oficial del Estado» número 362, correspondiente al día 28 de Diciembre de 1943, se publica la siguiente disposición:

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Escalafón provisional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Fecha de nacimiento	Forma de ingreso Ley Municipal 31-10-1935	Servicios acreditados en 12-7-1935			Ayuntamiento en que adquirió el derecho	SITUACION ACTUAL
				Años	Meses	Días		
263	Moral Rodríguez, Andrés del	30-12-1888	Secret.º int.º	2	4	3	San Pelayo (Valladolid)	S. I. en San Pelayo.
264	González Herrero, Damalcio	29- 9-1906	Idem	2	4	3	La Vid de Ojeda (Palencia). . . .	S. I. en Olmos de Ojeda (Palencia).
265	Huerga Zotes, Jesús	2- 9-1895	Idem	2	3	24	S.ª Colomba Somoza (León). . . .	S. I. en Santa Colomba de Somoza.
266	Ojeda Ramírez, Manuel	25- 8-1900	Idem	2	3	22	El Madroño (Sevilla)	Vecino de El Granado (Huelva).
267	Paricio Franco, Vicente	24- 3-1908	Idem	2	3	18	El Pobo Dueñas (Guadal.ª)	S. I. en El Pobo de Dueñas.
268	Zamora Castillejo, Eleuterio	20-10-1901	Idem	2	3	17	Escañuela (Jaén)	Vecino de Escañuela.
269	Benavent Vidal, Emilio	26- 3-1892	Idem	2	3	16	Cañada (Alicante)	Vecino de Villena (Alicante).
270	Gallero Hidalgo, José	26- 1-1896	Idem	2	3	16	Brozas (Cáceres)	Vecino de Brozas.
271	Alcázar Calvo, Agapito Miguel . . .	24- 3-1908	Idem	2	3	16	El Frasno (Zaragoza)	S. I. en El Frasno.
272	Medina Ruiz, José	20- 4-1905	Idem	2	3	13	Cijuela (Granada)	S. I. en Cijuela.
273	Cerrada Pérez, Alejandro	21- 1-1908	Idem	2	3	13	Condemios de Abajo (Gua- dalajara)	S. I. en Cercadillo (Guadalajara).
274	Cerezo Alvarez, Eduardo	29-12-1902	Idem	2	3	11	Frigiliana (Málaga)	S. I. en Peñarrubia (Málaga).
275	Alberola Estruch, Juan	2-12-1904	Idem	2	3	10	Castellón Rugat (Valencia)	S. I. en Castellón de Rugat.
276	Ramiro Ibáñez, José María	26-11-1906	Idem	2	3	10	Pomer (Zaragoza)	S. I. en Palazuelos (Guadalajara).
277	Esteban Piquero, Isidro	16- 5-1907	Idem	2	3	10	Orés (Zaragoza)	S. I. en Orés.
278	Cid Pérez, Antonio	6-10-1900	Idem	2	3	9	Benizalón (Almería)	S. I. en Benizalón.
279	García García, Longinos	2- 7-1906	Idem	2	3	8	Ledrada (Salamanca)	Oficial en Béjar (Salamanca).
280	Prieto Cordero, Fructuoso	21- 9-1900	Idem	2	3	4	San Adrián Valle (León)	Vecino de San Cristóbal de Fortrinas.
281	Alonso González, Manuel	19- 6-1895	Idem	2	3	3	Benafaras (Valladolid)	S. I. en Benafaras.
282	San José Sánchez, Gregorio M. . . .	9- 5-1905	Idem	2	3	3	Iniéstola (Guadalajara)	S. I. en Santa María del Espino (Gua- dalajara).
283	Portero Revuelta, Pedro	11- 9-1899	Idem	2	3	2	Colindres (Santander)	S. I. en Colindres.
284	Hidalgo Rodríguez, Manuel	10-12-1902	Idem	2	3	1	Santa Colomba de las Cara- bias (Zamora)	S. I. en Quiruelas Vidriales (Zamora).
285	Iglesias Martín, Francisco	26- 9-1903	Idem	2	3	1	Ceadea (Zamora)	S. I. en Villamor Escuderos (Zamora).
286	Guerra Puerto, Justo	6- 8-1888	Idem	2	3	0	Majadas (Cáceres)	S. I. en Herrera de Alcántara (Cáceres).
287	Ruiz de Loizaga Asteasu, Amador . .	30- 4-1904	Idem	2	3	0	Baños de Ebro y Cihuri (Logro- ño)	S. I. en Casalarreina (Logroño).
288	Luengo Gómez, Atilano	5-10-1900	Idem	2	2	27	Ochando (Segovia)	S. I. en Ochando.
289	Font Marzal, José	13- 2-1901	Idem	2	2	26	Jávea (Alicante)	Vecino de Jávea.
290	Albelo Albelo, José	17- 9-1895	Idem	2	2	25	Barlovento (Santa Cruz de Tenerife)	Vecino de Puntagorda (Santa Cruz de Te- nerife).
291	Carrasco Muñoz, Adolfo	10-12-1902	Idem	2	2	22	Robledollano (Cáceres)	S. I. en Robledollano.
292	Cruz Alvarez, Ramón	11- 5-1904	Idem	2	2	22	Val de San Lorenzo (León).	S. I. en Val de San Lorenzo.
293	Ruiz Martínez, José María	26- 7-1905	Idem	2	2	22	Albero Bajo (Huesca)	S. I. en Antillón (Huesca).
294	Calvo Garcillán, Ricardo	23- 3-1908	Idem	2	2	19	Lugar Nuevo Fenollet (Va- lencia)	S. I. en Lugar Nuevo de Fenollet.
295	Morlans Solanes, Jaime	1- 3-1904	Idem	2	2	18	Vinalesa (Valencia)	S. I. en Ajamil y Rabanera.
296	Casal Martínez, Manuel	30-11-1905	Idem	2	2	17	Somoza (La Coruña)	S. I. en Embid de la Rivera (Zaragoza).
297	Metola Vivar, Guillermo	9- 2-1896	Idem	2	2	12	Ajamil y Rabanera (Logro- ño)	S. I. en Ajamil y Rabanera.
298	Arancón Borobio, Valero	29- 1-1905	Idem	2	2	12	Sauquillo Alcázar (Soria)	S. I. en Embid de la Rivera (Zaragoza).
299	Laina Rincón, Cesáreo	25- 2-1900	Idem	2	2	10	Santa María del Espinar Guadalajara)	S. I. en Santa María del Espinar.
300	Durán Fernández, Antonio	29-11-1902	Idem	2	2	10	El Rubio (Sevilla)	S. I. en El Rubio.
301	García Cascante, Mariano	10- 7-1893	Idem	2	2	8	Villar del Campo (Soria)	S. I. en Chercoles (Soria).
302	Beltrán Ramos, Antonio	21-11-1904	Idem	2	2	7	Vicar (Almería)	S. I. en Chercoles (Soria).
303	Centeno Carrillo, Antonio	20- 2-1893	Idem	2	2	6	Genalguacil (Málaga)	S. I. en Genalguacil.
304	Muñoz Monzón, José	13- 2-1902	Idem	2	2	5	Puebla de Arenoso (Caste- llón)	S. I. en Cárcer (Valencia).
305	Oset García, José	18-11-1903	Idem	2	2	2	Bojar Corochar (Castellón).	S. I. en Vistabella.
306	Ariño Bordas, Modesto	16- 3-1906	Idem	2	2	2	Neril (Huesca)	S. I. en Castanesa (Huesca).
307	Blanco González, José	15- 3-1901	Idem	2	2	0	Palenzuela (Palencia)	S. I. en Castanesa (Huesca).
308	García García, Agustín	7- 6-1903	Idem	2	2	0	Pedroso (Logroño)	S. I. en Zarratón (Logroño).
309	Olaechea Otegui, Valentín	14- 2-1902	Idem	2	1	25	Belaunza (Guipúzcoa)	S. I. en Irura (Guipúzcoa).
310	Navarro Moya, Víctor	6- 3-1898	Idem	2	1	22	Reilo (Cuenca)	Vecino de Reillo.
311	Oliva Clarós, José	17- 6-1882	Idem	2	1	20	Benamocarra (Málaga)	S. I. en Benamocarra.
312	Martínez Gutiérrez, Florentino . . .	20- 6-1903	Idem	2	1	18	Torres Alcanadre (Huesca)	S. I. en Almuniente (Huesca).
313	Agüero Herrero, Feliciano	24- 1-1904	Idem	2	1	17	Tolocirio (Segovia)	S. I. en Tolocirio.
314	García Porrero Martínez, José	22-12-1904	Idem	2	1	14	Ribatejada (Madrid)	S. I. en Ribatejada.
315	Pérez Benito, Cándido	5- 9-1905	Idem	2	1	14	Serradilla del Llano (Sala- manca)	S. I. en La Alamedilla (Salamanca).
316	Yáñez Luis, Federico	21- 3-1897	Idem	2	1	13	Navaescuriel (Avila)	S. I. en Navaescuriel.
317	Guadalupe Moreno, Juan	5-11-1903	Idem	2	1	13	Serrejón (Cáceres)	S. I. en Serrejón.
318	Juan Pastor, José María	21- 5-1903	Idem	2	1	12	Ayelo de Rugat (Valencia)	S. I. en Ayelo de Rugat.
319	Manresa Aleo, Antonio	13- 7-1906	Idem	2	1	12	Benferrir (Alicante)	Vecino de Hondón de los Frailes.
320	Fernández González, Gil	28-10-1902	Idem	2	1	10	La Vega Almazán (León)	S. I. en Pozuelos del Rey (Palencia).
321	Polo Cervera, Antonio	16- 1-1904	Idem	2	1	10	Sot de Chera (Valencia)	S. I. en Sot de Chera.
322	Gil García, Dionisio	8- 4-1901	Idem	2	1	9	Peralveche (Guadalajara)	Vecino de Guadalajara.

(CONTINUARA)